

CLÁUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700267 ORDEN DE SERVICIO 5

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU
NIT: 890.984.761-8

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT: 811.009.708

OBJETO: Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU acorde a las necesidades de la empresa.

VALOR INICIAL: \$715.285.705
PLAZO: Desde el primero (01) de noviembre hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2018.

CLÁUSULA ADICIONAL 1: Apropriación Presupuestal vigencias 2017 y 2018.

VALOR TOTAL CONTRATO: \$715.285.705

Entre los suscritos a saber, **DAVID VIEIRA MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía 3.6645.556, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT 890.984.761-8 Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 y modificado por el acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la ESU de una parte, y de otra **CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 98.557.110, actuando en nombre y representación legal de **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS** con NIT. 811.009.708, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente cláusula adicional, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día once (11) de septiembre de 2017 se firmó un acuerdo marco número 201700267 con la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS** cuyo objeto es: "Prestación del servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU acorde a las necesidades de la empresa."



- Que el Comfis aprobó a la ESU, mediante resolución 125 del 13 de diciembre de 2017, la asunción de vigencias futuras para el año 2018 por valor de \$562.663.284, para atender la prestación del servicio de transporte para el municipio de Girardota.
- Que una vez aprobado lo anterior, la subgerencia administrativa y financiera de la entidad expidió el certificado de viabilidad presupuestal 2017004 para la vigencia de 2018, por valor de \$562.663.284.

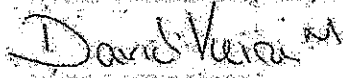
Por lo anterior:

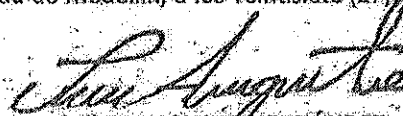
- Se liberan la disponibilidad presupuestal 2017000896 y el compromiso presupuestal 2017001897 por un valor de \$562.663.284, para disponer de recursos comprometidos para la vigencia 2017 por la suma de \$152.622.422.
- El amparo presupuestal de la orden de servicio 5 al contrato 201700267 queda de la siguiente forma:

VIGENCIA AMPARADA	Documento	Numero Certificado	Valor
2017	Disponibilidad y compromiso presupuestal	2017000896/2017001897	\$152.622.422
2018	Certificado de viabilidad presupuestal	2017004	\$562.663.284
		Total	\$715.285.706

- La subgerencia administrativa y financiera de la entidad, reemplazará el certificado de viabilidad presupuestal 2017004, dentro de los primeros 20 días calendario de la vigencia 2018, por la disponibilidad y el compromiso presupuestal, realizando las apropiaciones correspondientes para la mencionada vigencia.
- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato; el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


 DAVID VIEIRA MEJIA
 Gerente
 ESU


 CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
 Representante Legal

Proyecto: Néstor Zapata C-Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
 Reviso: Guillermo Perafán C-Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

